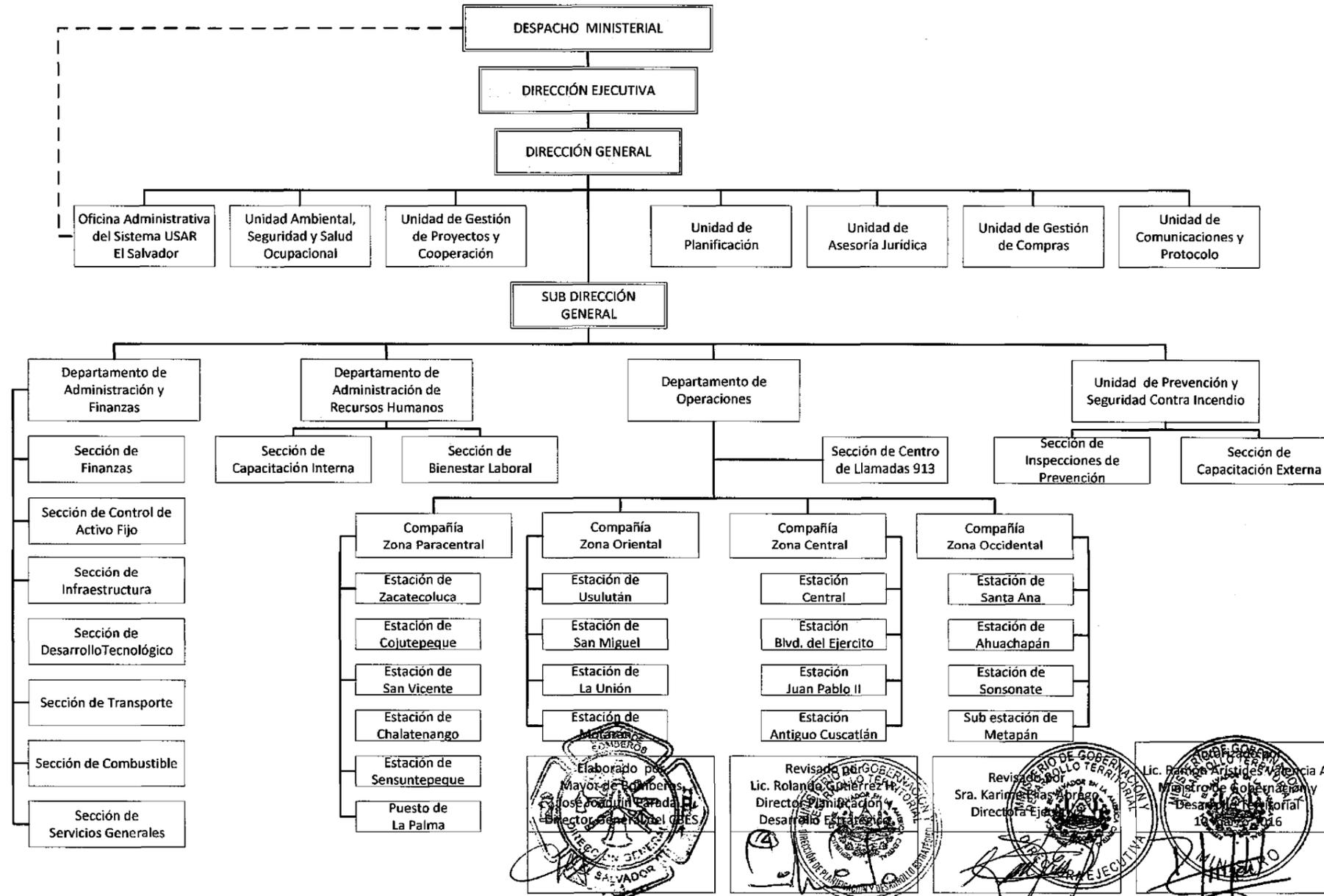




ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

Código: OCB00-01
Versión: 4
Fecha: 10 marzo 2016



Elaborado por:
Lic. José Joaquín Parada
Inspector General del CBES

Revisado por:
Lic. Rolando Gutiérrez
Director de Planificación y Desarrollo Estratégico

Revisado por:
Sra. Karina Escobar
Directora Ejecutiva

Revisado por:
Lic. Ramón Aristides Valencia A.
Ministro de Gobernación y Desarrollo Municipal



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN CUATRO DE FECHA 10 DE MARZO 2016.

El Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en atención al artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MIGOBDT, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, ha efectuado las adecuaciones en la estructura organizativa que ha considerado necesarias para su mejor funcionamiento, como consecuencia del surgimiento de áreas administrativas que hacen más funcional a esta Dirección General de Bomberos en el cumplimiento de su misión.

DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, funcionará como una Dirección General adscrita al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, dependiendo jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, siendo su Misión, Visión y Objetivos los siguientes:

Misión:

Somos una institución que desarrolla actividades de prevención, control y extinción de incendios de todo tipo, así como también actividades de evacuación y rescate, protección de las personas y sus bienes, cooperación y auxilio, en caso de desastre y demás actividades afines al servicio, en todo el territorio nacional u otro país que lo necesite.

Visión:

Una institución moderna que cuente con recurso humano calificado, a través de una formación integral y profesional de sus elementos, apoyado por equipo de alta tecnología para la prevención, control de incendios, rescate y salvaguarda de vidas humanas, con cobertura en las catorce cabeceras departamentales y otras ciudades de acuerdo a la densidad poblacional, desarrollo Industrial, comercial, agropecuario y económico del país.

Objetivo General

Administrar eficientemente los recursos con que cuenta el Cuerpo de Bomberos, con base a las normas legales y políticas de la gestión pública, con el fin de garantizar un servicio oportuno y de calidad a la población.

De la Dirección General dependen directamente; la Oficina Administrativa del Sistema USAR El Salvador; Unidad Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional; Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación; Unidad de Planificación, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Compras; Unidad de Comunicaciones y Protocolo; y la Subdirección General, siendo sus objetivos principales los siguientes:

Oficina Administrativa del Sistema USAR El Salvador (Búsqueda y Rescate Urbano "USAR" por sus siglas en inglés)

De tipo estructural administrativa, depende jerárquicamente de la Dirección General, su objetivo principal es lograr la sistematización y sostenibilidad del Sistema USAR El Salvador, como Ente de atención de víctimas atrapadas en estructuras colapsadas a nivel nacional e internacional, mediante el apoyo financiero del estado y organismos internacionales para su funcionamiento y continuidad.



Esta Unidad también se relaciona directamente con el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial por ser el representante del Estado de El Salvador ante INSARAG (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate).

Unidad Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional

De tipo estructural administrativa, el objetivo principal es velar por el cumplimiento de las normas ambientales y enlace entre la Dirección y los diferentes Comités de Seguridad y Salud Ocupacional Institucionales, para dar seguimiento a los recomendaciones emitida por estos.

Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es elaborar, formular y dar seguimiento a la ejecución de proyectos de desarrollo Institucional y planes de cooperación.

Unidad de Planificación

De tipo estructural asesora, su objetivo principal es asesorar técnicamente en el área de planificación al personal de la Dirección, Unidades, Departamentos y Secciones, con el fin de obtener el diseño y evaluación de las estructuras organizativas, normas, procedimientos, y planes, facilitando la consecución eficiente y efectiva de los objetivos y metas organizacionales

Unidad de Asesoría Jurídica

De tipo estructural asesora, su objetivo principal es asesorar y apoyar en aspectos legales a la Dirección, Subdirección, Departamentos y Unidades que conforma a la Institución.

Unidad de Gestión de Compras

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es tramitar y/o gestionar los procesos de compras de bienes y servicios de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Unidad de Comunicaciones y Protocolo

De tipo estructural asesora, su objetivo principal es de organizar y dirigir las actividades de prensa y relaciones públicas, con el fin de proyectar una buena imagen Institucional, de conformidad con la coordinación y lineamientos recibidos de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

SUBDIRECCIÓN GENERAL

De tipo estructural directiva, depende jerárquicamente de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos, su objetivo principal es la coordinación y supervisión del trabajo que realizan las diferentes jefaturas de departamentos, así como cumplir todas las disposiciones que dicte la Dirección General.

Departamento de Administración y Finanzas

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es supervisar y coordinar el trabajo que realizan las diferentes jefaturas de las Secciones a su cargo. Estas Secciones son: Finanzas, Control de Activo Fijo, Infraestructura, Desarrollo Tecnológico, Transporte, Combustible y Servicios Generales



> **Sección de Finanzas**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es ejecutar el presupuesto asignado de conformidad a la normativa legal vigente de forma racional en concordancia con la política de austeridad establecida, además administrar y controlar los ingresos generados por el Fondo de Actividades Especiales en concepto de los servicios que presta la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador y los egresos que incurre Institución para su operatividad.

> **Sección de Control de Activo Fijo**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es mantener actualizado el sistema de registro de activos fijos de la Institución, mediante la codificación y control, para poder proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de las autoridades superiores, coordinando la recepción y entrega de los bienes así como el control y mantenimiento de equipo de oficina.

> **Sección de Infraestructura**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es mantener en condiciones de operatividad la infraestructura, así como la elaboración de estudios definitivos, ejecutar y supervisar las obras de los proyectos de remodelación, restauración, readecuación y construcción de nuevos proyectos.

> **Sección de Desarrollo Tecnológico**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es implementar, administrar y supervisar los servicios, infraestructuras y aplicaciones informáticos y de telecomunicaciones para procesos y controles específicos de las diferentes unidades, departamentos, secciones administrativas y estaciones de bomberos a nivel nacional.

> **Sección de Transporte**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es planificar, distribuir y mantener en condiciones operativas el parque vehicular de la Institución.

> **Sección de Combustible**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es planificar, coordinar la recepción, distribución y consumo de vales de combustible de la Institución, suministrando oportunamente el combustible para el abastecimiento de la flota vehicular de la Institución.

> **Sección de Servicios Generales**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es velar por el mantenimiento, aseo y buena imagen de las oficinas administrativas y entorno de las instalaciones de la estación central, y abastecer de insumos de limpieza y materiales de oficina a las diferentes unidades administrativas y estaciones de bomberos del país.

Departamento de Administración de Recursos Humanos

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es el reclutamiento, selección y administración del Recurso Humano de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, y velar por mantener un buen ambiente organizacional a nivel nacional, como también el capacitar oportunamente al personal administrativo y operativo, sobre las necesidades de actualización de habilidades y destrezas en sus áreas

de su competencia, también tiene la responsabilidad del bienestar laboral de los empleados. Tiene a su cargo las Secciones de Capacitación Interna y la de Bienestar Laboral.

> **Sección de Capacitación Interna**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es potenciar las capacidades del personal administrativo y operativo en el cumplimiento de normas internacionales, procedimientos operativos con la implementación de efectivos programas de capacitaciones continuas para incrementar el profesionalismo del personal, así como fortalecer las habilidades y destrezas del personal.

> **Sección de Bienestar Laboral**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es desarrollar un programa de bienestar para los empleados de la institución y sus grupos familiares, que contribuya al mejoramiento de calidad de vida, generando actitudes favorables que fortalezcan los diferentes estilos de vida (Salud, educación y recreación) reflejados en la productividad de sus funciones.

Departamento de Operaciones

De tipo estructural operativa, su objetivo principal es planificar, administrar, controlar y supervisar las actividades operativas a nivel nacional.

Tiene a su cargo la Sección de Centro de Llamadas de Emergencia 913, cuatro Compañías dieciséis Estaciones, una Subestación y un Puesto de Bomberos que las conforman.

> **Sección Centro de Llamadas de Emergencia 913**

De tipo estructural operativa, su objetivo principal es brindar un servicio centralizado telefónicamente en donde los ciudadanos pueden reportar de forma rápida una emergencia y ser atendidas en el menor tiempo posible.

> **Compañías (en cada una de las cuatro zonas)**

Son de tipo estructural operativa, su objetivo principal es agrupar geográficamente las Estaciones de Bomberos a nivel nacional, para optimizar los recursos con que se cuenta para las diferentes actividades tanto administrativas como operativas, estas son: Zona Occidental, Central, Paracentral y Oriental.

> **Estaciones**

Son de tipo estructural operativa, su objetivo principal es desarrollar las actividades operativas concernientes en la prestación de servicios inherentes a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

> **Unidad de Prevención y Seguridad Contra Incendios**

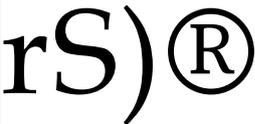
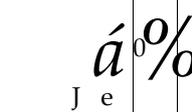
De tipo estructural administrativa, ubicada a nivel jerárquico de Departamento, su nombre y funcionamiento está definido por el Art. 15 de la "Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador". Su objetivo principal es administrar, dirigir, y coordinar las actividades de la prevención y seguridad contra incendios. Tiene a su cargo las Secciones de Inspecciones y Capacitación Externa.

> **Sección de Inspecciones de Prevención**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es elaborar y ejecutar planes y programas de prevención de incendios y accidentes al sector público y privado

> **Sección de Capacitación Externa**

De tipo estructural administrativa, su objetivo principal es elaborar y ejecutar programas de capacitaciones de prevención de incendios y accidentes a instituciones públicas, privadas, centros escolares, ONG's y todas aquellas instituciones o gremios representativos de la sociedad.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
José Joaquín Parada Jurado	 Rolami Jéf	 Lic. Ramon Arce
Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.	Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Directora Ejecutiva	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

EL DIA 2 DE MAYO DE 2016, SE EMITIO ACUERDO 48 QUE LITERALMENTE
DICE:



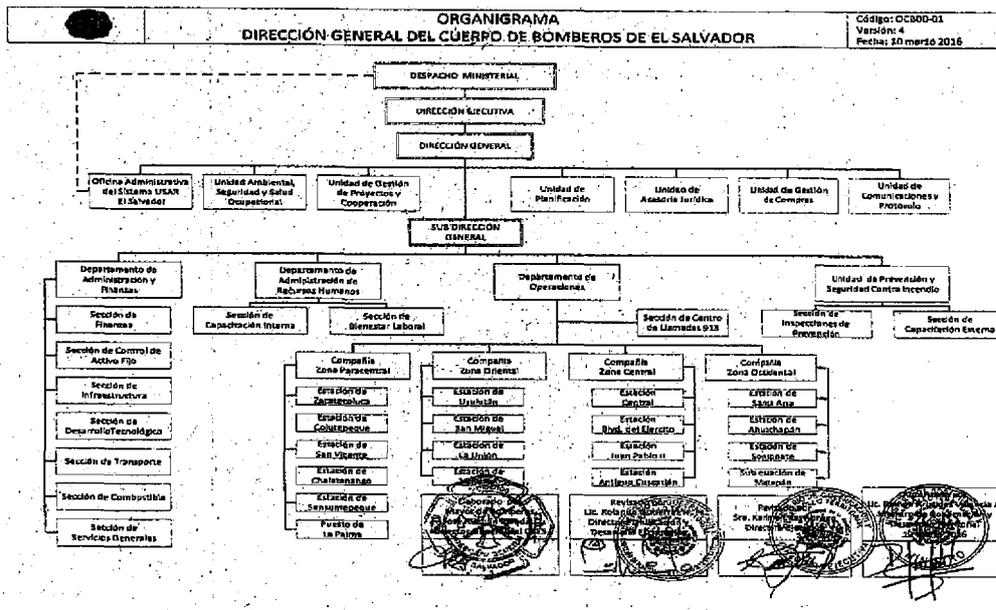
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL**
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, dos de mayo de dos mil dieciséis:

CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Rolando Gutiérrez Hernández, Director de Planificación y Desarrollo Estratégica/ del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando fechado el 29 de marzo de 2016, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito en original Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, revisión 4, con el objetivo de que sea elaborado el respectivo acuerdo". II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole A éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y justicia. III) Que por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión, del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos hitemos y los documentos necesarios para determinar las políticas y

estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. **V)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE; SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". **VI)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013". **VII)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintitrés de febrero de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "**DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL M3GOBDT Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 8 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016**". El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas; y considerando que es necesario contar con las áreas especializadas referentes a la territorialidad y en apoyo a la atención a Veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, según la legislación vigente; actualiza el Organigrama Institucional, con la incorporación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento al Sistema Nacional de Información Territorial, que podrá abreviarse SNTT; y la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes; así también determina la fusión de la Dirección de Desarrollo Territorial y la Dirección de Participación Social, convirtiendo esta última en una de las áreas operativas de la primera. Por lo expuesto, se describe el Organigrama Institucional de la siguiente manera: El Despacho Ministerial dirigirá, normará y jerarquizará directamente las Áreas organizativas siguientes: Despacho Viceministerial, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo **Estratégico, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Coordinación y Seguimiento al SNTT, Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (ÜAC3), Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), Unidad de Seguridad Institucional, Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes, Departamento de Principios y Valores y Dirección Ejecutiva.** El Despacho Viceministerial, tendrá a su cargo la coordinación de las catorce Gobernaciones Políticas Departamentales, la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Centros de Gobierno y la Unidad de Género. La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la coordinación de la Unidad de Archivo Central Institucional, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Dirección General de Correos, Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El

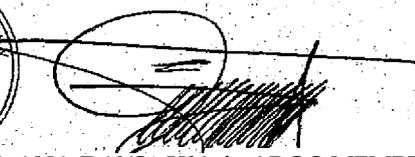
Salvador, Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Dirección de Imprenta Nacional, Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, Dirección de Desarrollo Tecnológico, Dirección de Administración y Logística, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, Dirección Jurídica y Dirección de Circuito de Teatros Nacionales. VIII) Que el Organigrama que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, versión 4, del 10 de marzo de 2016, el cual es el siguiente:



Al anterior Organigrama el Lic. Gutiérrez Hernández anexó un documento contentivo de > "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016". IX) Que en el Acuerdo Ejecutivo No. 198, emitido por el señor Presidente de la República el 13 de abril del corriente año, se acordó: "encargar el Despacho de Gobernación y Desarrollo Territorial, con carácter Ad - honorem, durante el periodo comprendido del 02 al 05 de mayo de 2016, a la señora Viceministra del Ramo, Doña Ana Daysi Villalobos Membreño, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 2 de mayo, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Licenciado Ramón Arfetides Valencia Arana y tratándose del día 5 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país mencionado del titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior,

concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado". X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; POR TANTO, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERPA: 1º)** Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando VIH de este Acuerdo. **2º)** Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONENTEN, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016. **3º)** Hágase del conocimiento de las Direcciones y Unidades Pertinentes el contenido del presente Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VII del mismo. **COMUNIQUESE.**

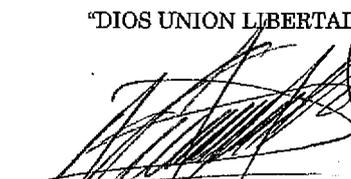



ANA DAYSI VIVAS MEMBREÑO,
VICEMINISTRA DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL,
ENCARGADA DEL DESPACHO

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

“DIOS UNION LIBERTAD”




LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA
 DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

FECHA: _____ HORA: _____
 1
 jjiECIBK:—